

Decreto N° 1017, que autoriza a cambiar su nombre a la Srta. Ana Quisqueya Concepción S.

(G. O. N° 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1017

CONSIDERANDO que la señorita Ana Quisqueya Concepción Susana, dominicana, mayor de edad, soltera, oficialista (empleada pública), portadora de la Cédula de Identificación Personal No. 11489, Serie 47, domiciliada y residente en la ciudad de La Concepción de La Vega, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para añadir a su nombre el de Patria, a fin de llamarse Patria Quisqueya Ana Concepción Susana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 30 de marzo de 1966, la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señorita Ana Quisqueya Concepción Susana;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la señorita Ana Quisqueya Concepción Susana a añadir a su nombre el de Patria, a fin de llamarse Patria Quisqueya Ana Concepción Susana.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 163º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 1018, que autoriza a cambiar su nombre a la Srta. Sofía Báez Matos.

(G. O. Nº 8980, del 16 de Abril de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1018

CONSIDERANDO que la señorita Sofía Báez Matos, dominicana, mayor de edad, soltera, Doctora en Farmacia y Ciencias Químicas, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 3476, Serie 10, domiciliada y residente en Azua, fue autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para añadir a su nombre el de Dolores, a fin de llamarse Dolores Sofía Báez Matos;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 30 de marzo de 1966 la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo de la señorita Sofía Báez Matos;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente